

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Radicación: 110014003048-2019-00155-00

Ejecutivo de Edificio Juan Sebastian- Fanny Malagon Castro.

Como quiera que la liquidación actualizada de crédito practicada por la actora se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

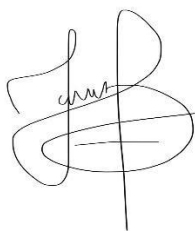
El despacho rechazara la objeción a la actualización de la liquidación que se presenta, atendiendo los presupuestos del numeral 2 del Art. 446 del C.G. del P., como quiera que no se allega la liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que se le atribuyen a la liquidación objetada.

Ejecutoriado el presente auto y al tenor del art. 447 ibidem, se dispone que, de existir títulos judiciales consignados para el presente proceso se haga entrega de los mismos a la parte actora hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas debidamente aprobadas, siempre que no se encuentre embargado el crédito.

Lo anterior previa las formalidades establecidas para el efecto.

En su oportunidad remítanse las diligencias a los Juzgados de Ejecución.

NOTIFÍQUESE,



JULIAN ANDRES ADARVE RIOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO

No 058 de esta misma fecha 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

La Secretaria

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES